

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

## **BASES INTEGRADAS**

# **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
N° 001-2023-PEIP EB-CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA  
INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE  
SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

---

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS  
BICENTENARIO – PEIP EB  
RUC N° : 20606567694  
Domicilio legal : Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 475, 2do piso, en el distrito de  
San Isidro  
Teléfono: : 947418742  
Correo electrónico: : nflores@peip-eb.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 - 008-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo que se detalla a continuación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber culminado la etapa de implementación del servicio.

Para el inicio del proyecto el contratista y el PEIP EB firmarán el Acta de Inicio de Proyecto en mutua coordinación; para la contabilización de las fechas en cada etapa.

Las etapas por desarrollarse serán las siguientes:

Etapa	Plazo	De la entidad
Entrega del Plan de Trabajo	El contratista presentará dentro de los tres (03) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o emitida la Orden de Servicio a través de mesa de partes.	La OTI (Oficina de Tecnología de la Información) del PEIP EB aprobará dicho plan y lo notificará mediante correo electrónico dentro de los dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibido por mesa de partes.
Capacitación	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	El contratista entregará los certificados o constancias y el acta de cumplimiento de capacitación a la Entidad a través de correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe">licenciasoti@peip-eb.gob.pe</a> dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de culminada la capacitación.

Etapa	Plazo	De la entidad
Implementación del servicio	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	Se suscribirá el Acta de Implementación.
Inicio del servicio para producción	Se determinará mediante acta suscrita por el contratista y el PEIP EB, al día siguiente de realizada la implementación del servicio y haber entregado el Acta de cumplimiento de capacitación.	Se suscribirá el Acta de Inicio de Servicio, y a partir del día siguiente de suscrita dicha acta se iniciará la contabilización de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de prestación del servicio, según lo acordado.

De existir observaciones en la presentación del Plan de Trabajo, se levantará un informe y se comunicará al contratista a través de la unidad funcional encargada de las Contrataciones, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de cuatro (04) días calendarios. La subsanación a las observaciones será presentada por correo electrónico a [licenciasoti@peip-eb.gob.pe](mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe) debiendo el Contratista presentar la subsanación y entrega de la parte observada completa de la etapa correspondiente.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, por motivo que el personal se encuentra sujeto a la modalidad de trabajo bajo la Ley 31572 Ley de Teletrabajo, se le insta a los Participantes a descargarlos desde la Plataforma del SEACE.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto - Público.

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST), Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- - Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF - Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) EL POSTOR, debe ser representante autorizado o partner de la nube ofertada, el cual será acreditado con carta o certificado del fabricante (**sucursal y/o subsidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista)**)<sup>4</sup>. Con una vigencia no mayor a un año.
- f) <sup>5</sup>
- g) EL POSTOR deberá detallar los nombres comerciales de los servicios que serán contratados para brindar el servicio a la Entidad; esto, para cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución". En el caso que la información técnica sea elaborada por el postor, deberá estar acompañada de información emitida por el fabricante (**sucursal y/o subsidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista)**)<sup>6</sup> de la marca del producto ofertado, tales como brochures, fichas, enlaces, o similares, en el idioma original o traducciones. En el caso que la información técnica sea emitida por el fabricante, no será necesario acompañarla de información adicional, siempre que se precise cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución" en el idioma original o traducciones.
- h) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>7</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- j) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- k) **ANEXO N° 9 DECLARACIÓN JURADA**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) – de corresponder

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

<sup>4</sup> Modificado conforme al numeral 37, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

<sup>5</sup> Suprimido conforme al numeral 65, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

<sup>6</sup> Modificado conforme al numeral 38, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

j) **El CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato las certificaciones<sup>12</sup>** (copia simple de los certificados), según el siguiente detalle:

**Un (01) Gestor de Proyectos:**

- ✓ Certificación PMP activa.
- ✓ Certificación ITIL activa.

**Un (01) Especialista de Implementación:**

- ✓ **Arquitecto en la nube ofertada, con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada<sup>13</sup>.**

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la Mesa de Partes Virtual del PEIP-EB: <https://peip-eb.gob.pe/atencion-al-ciudadano>, en archivo PDF, dirigido a la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO del PEIP EB.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma

<sup>12</sup> Modificado conforme al numeral 34 y 39 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

<sup>13</sup> Modificado conforme al numeral 80 - 81 - 110, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

periódica, previa presentación del entregable previsto en el numeral “X” de los términos de referencia, así como también de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El servicio contratado contará con doce (12) entregables para efectos de conformidad y pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

**Primer Entregable:**

Estará conformado por:

- Plan de trabajo de implementación.
- Matriz de escalamiento para la atención y resolución de incidencias. Información de contacto del personal para 1er nivel, 2do nivel, 3er nivel. Se deben indicar nombres y apellidos o puesto laboral, correo electrónico y número de teléfono móvil.
- Evidencia de configuración y activación realizadas de los servidores virtuales y consola de administración de la seguridad perimetral.
- Certificado de entrenamiento de 12 horas del personal capacitado, Emitido por una entidad autorizada.

Reporte de casos de soporte y/o incidentes y/o requerimientos atendidos, detallando la descripción, la urgencia (sólo en caso de incidentes), el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió) y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no cumplió con el SLA).

- Reporte de consumo de recursos (procesador, disco, memoria, y red) de los servidores virtuales.
- Reporte de incidentes y alertas de seguridad de la información presentados.
- Reporte del valor del SLA alcanzado de los componentes de la solución en el mes.

**Segundo al Doceavo entregable:**

Reporte de casos de soporte y/o incidentes y/o requerimientos atendidos, detallando la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no cumplió con el SLA).

- Reporte de consumo de recursos (procesador, disco, memoria, y red) de los servidores virtuales.
- Reporte de incidentes y alertas de seguridad de la información presentados.
- Reporte del valor del SLA alcanzado de los componentes de la solución en el mes.

Asimismo, deberá adjuntar por cada uno de los doce entregables:

a) Factura o Comprobante de pago (emitido a nombre del Proyecto Especial de Inversión Pública “Escuelas Bicentenario” con RUC: 20606567694).

b) Carta de Autorización CCI.

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual del PEIP EB a través del siguiente link: <https://peip-eb.gob.pe/atencion-al-ciudadano/>, el cual está habilitado las 24 horas del día de los 7 días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de mesa de partes virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los 7 días de la semana se consideraran presentados en ese mismo día.

Adicionalmente, deberá ser enviado al correo electrónico ([licenciasoti@peip-eb.gob.pe](mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe)) de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI – Área usuaria) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB; adjuntado la constancia del expediente emitido de la carga del entregable realizado a través de mesa de partes virtual

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP EB**

##### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de aprovisionamiento de infraestructura en nube para la plataforma informática de todos los servicios TI que soporte el Sistema Informático del PEIP EB.

##### II. AREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de Información del PEIP EB.

##### III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de aprovisionamiento de infraestructura en nube para la plataforma informática a fin de que nos permita procesar y almacenar el Sistema Informático de todos los servicios de TI del PEIP EB. Esto permitirá garantizar el soporte, continuidad, disponibilidad y mantenimiento de todos los servicios TI que el PEIP EB requiera.

##### IV. ACTIVIDAD POI

5001204: Sistema de Informática y Comunicaciones.

##### V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de infraestructura en nube para la plataforma informática, que soporten los requerimientos y necesidades de servicios de la Oficina de Tecnologías de Información, la cual permitirá garantizar el soporte, continuidad, disponibilidad y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que el Sistema Informático del PEIP EB requiere.

##### VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista debe proveer un servicio de infraestructura en nube para la plataforma informática que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas de información y/o aplicaciones web para el Sistema Informático del PEIP EB, la cual permitirá garantizar los objetivos estratégicos.

##### VI.1. ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista debe considerar una solución de nube pública para proporcionar capacidades de cómputo, almacenamientos, redes y seguridad al PEIP EB, el cual soporte los sistemas de Procesos de Selección, SIAF, SIGA, SISTRADOC, Mesa de Partes, Ventanilla Única, ~~entre otros~~.<sup>1</sup>

##### VI.2. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

- La gestión del servicio estará a cargo del contratista. El contratista proveerá el soporte de la plataforma de nube pública sobre la gestión de las incidencias que se presentaran con el fabricante de la nube pública.
- La gestión de cambios en el servicio se hará mediante un formato de gestión de cambios, que será definido en coordinación entre el PEIP EB y el contratista después de la firma del contrato, el cual deberá de contar mínimamente con:
  - Descripción del servicio,
  - Capacidad y/o cantidad,
  - Tiempo de contrato del servicio.

<sup>1</sup> Modificado conforme al numeral 40, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**PERÚ**

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "*

- Los cambios en la configuración de la infraestructura del servicio en la nube serán comunicados por PEIP EB al proveedor que ofrezca el servicio de la nube.
- El contratista deberá gestionar y coordinar con el fabricante de la solución de nube pública para el PEIP EB, la asignación de recursos de capacidad de cómputo con la finalidad de garantizar el desarrollo de los servicios indicados.
- El PEIP EB podrá solicitar información adicional o análisis de la información, generada en el presente servicio.

**VI.3. DISPONIBILIDAD Y BALANCEO DE CARGA DEL SERVICIO**

- El contratista deberá revisar que la infraestructura de nube pública deba tener una disponibilidad del servicio del 99.9% por mes, durante el tiempo del funcionamiento de los servicios indicados.
- El contratista debe revisar y asegurar que los servicios de cómputo y memoria de la nube pública a ofertar tenga un SLA mínimo de 99.9%.
- El contratista debe revisar y asegurar que el servicio de nube pública ofertado, permita balancear la carga de trabajo y distribuir un tipo específico de tráfico proveniente de internet entre los servidores de la solución, considerando que la aplicación si soporta un escenario de alta disponibilidad.

**VI.4. CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE NUBE PÚBLICA A CONSIDERAR**

El contratista deberá considerar una nube pública con las siguientes características:

1. El proveedor de nube debe ser un proveedor de servicios de nube pública y por lo tanto debe formar parte del cuadrante de Líderes en el Cuadrante Mágico de Gartner vigente para IaaS.

<https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/AWS/1-2AOZQARI-ESL.html>

<https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb>



<sup>2</sup> Modificado conforme al numeral 01-11 - 107, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones



PERÚ

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Debe contar con un portal de autoaprovisionamiento por el cual la entidad accederá a los servicios requeridos. Este portal de autoaprovisionamiento debe ser protegido por un mecanismo de doble autenticación, además de un usuario y contraseña.
3. Debe contar con un servicio que permita gestionar el control de los accesos e identidades de los usuarios a la cuenta de nube pública otorgada. Permitirá a la entidad gestionar cuentas de usuario y autorizar permisos para los recursos de la nube pública.
4. Debe contar con la provisión de servicios Infraestructura como servicio (IaaS) y Plataforma como Servicio (PaaS) y Software como Servicio (SaaS) como mínimo.
5. Respecto a los servicios de redes:
  - ✓ El servicio debe ser escalable y debe permitir especificar un rango de direcciones IP privadas de que sean elegidas.
  - ✓ El servicio debe permitir ampliar la nube privada virtual mediante la incorporación de intervalos IP secundarios.
  - ✓ El servicio debe permitir habilitar IPv4 e IPv6 en la nube privada virtual.
  - ✓ El servicio debe tener la habilidad de mover direcciones entre instancias distintas en la nube.
  - ✓ El servicio debe tener la capacidad de análisis para monitoreo de tráfico de red.
  - ✓ Soporte de servicios VPN Site to Site.
6. Debe contar un servicio de infraestructura en nube que permitirá desplegar servidores virtuales con CPU, memoria, almacenamiento y red. Asimismo, debe soportar el despliegue de Windows y de Linux. Respecto al servicio de infraestructura en nube:
  - ✓ El servicio debe contar con la capacidad para gestionar / administrar un grupo de servidores virtuales, seguridad con una sola solicitud
  - ✓ El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso **(opcional)**.
  - ✓ El servicio debe permitir gestionar la plataforma en nube y contar con monitoreo.
  - ✓ El servicio debe permitir implementar funcionalidades de auto-escalamiento basadas en ML.
7. Debe permitir desplegar servidores virtuales usando imágenes privadas con el propósito de reducir el servicio de despliegue.
8. La plataforma debe permitir el uso de base de datos relacionales y no relacionales (noSQL) como servicio.
9. Debe contar con un servicio de APIs de alto rendimiento para construir, gestionar y desplegar APIs, que deberá desplegarse desde el portal de la nube pública.
10. Debe contar con un servicio de almacenamiento de bloques basado en arquitectura distribuida. Se deben operar estos servicios sin detener los servicios de la solución de nube pública. Puede utilizarse para sistemas de archivos, bases de datos, y otro software de sistema o aplicaciones que necesiten almacenamiento de bloques. Respecto a este servicio:
  - ✓ El servicio debe permitir modificar el disco/volumen existente: se deben poder cambiar todos los tipos de volumen/disco.
  - ✓ El servicio debe permitir modificar el rendimiento del volumen para un volumen/disco.
11. Debe contar con un servicio de almacenamiento de objetos, con una disponibilidad del 99.9% y durabilidad del 11 9's (99.999999999%) anual. Así mismo, este servicio debe contar con servicio de almacenamiento de modo frecuente, no frecuente y para archivado de información.
12. Debe contar con un servicio de alarmas. Estas alarmas podrán utilizarse para recopilar y seguir métricas, definir alarmas y reaccionar de modo automático ante los cambios en sus recursos. Estas alarmas revisarán el estado de los servicios de cómputo, almacenamiento, balanceo de carga. Estos servicios deberán estar disponibles desde el portal de autoaprovisionamiento y permitirán conocer el estado de funcionamiento y el rendimiento de los objetos monitorizados de cada servicio, en tiempo real.
13. Debe contar con un servicio de compartición de archivos con alta confiabilidad (99.9%), alto rendimiento (con soporte de hasta 28,000 IOPs o su equivalente en capacidad de throughput (MBps)), para las instancias virtuales que se creen en la plataforma de nube pública y debe

<sup>3</sup> Modificado conforme al numeral 02 – 03 – 12 – 13 – 95 – 114 y 115, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones



PERÚ

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desplegarse desde el portal de auto provisionamiento. El proveedor debe entregar el servicio compatible con MS Windows CIFS o con el protocolo NFS.<sup>4</sup>

14. La plataforma debe permitir crear, borrar o editar capacidades de procesamiento, almacenamiento, de red (ancho de banda) y sistemas operativos en una infraestructura a la que accede para su administración.
15. La plataforma de nube pública debe permitir por lo menos 99.9% de disponibilidad mensual en los servicios de cómputo y memoria.
16. Los protocolos que deben de ser soportados para compartir los archivos de alto rendimiento son SMB y/o CIFS y/o NFS.
17. Debe contar servicios de seguridad de pago por uso como Anti-DDoS y web application firewall, a configurarse desde el portal de autoaprovisionamiento. Respecto a este servicio:
  - ✓ El servicio debe permitir crear reglas para filtrar el tráfico web en función de condiciones como la dirección IP, los encabezados y cuerpos HTTP o los URI personalizados.
  - ✓ El servicio debe permitir una rápida propagación de las reglas definidas.
  - ✓ El servicio debe permitir identificar y bloquear solicitudes a las aplicaciones web desde VPN, nodos Tor, servidores proxy y centros de datos con la lista de IP anónimas para las reglas administradas.
18. El servicio de Anti-DDoS debe soportar ataques de capas múltiples (capas 4 a 7).
19. El servicio de base de datos debe de brindar un motor SQL Server 2019 versión Standard o una versión superior de la misma.
20. El servicio de DNS debe de soportar la gestión del dominio de PEIP-EB, así como también de los subdominios de éste. La entidad cuenta con un (01) dominio y podría crecer hasta 20 subdominios.
21. La nube pública deberá cumplir con las siguientes certificaciones: CSA-STAR, ISO-27017, ISO-27018, ISO-27001.
22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).<sup>6</sup>

#### VI.5. COMPONENTES DE LA SOLUCION

Los componentes de la solución deberán contener siguiente:

<sup>4</sup> Modificado conforme al numeral 04-14 y 109, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

<sup>5</sup> Modificado conforme al numeral 05 – 15 y 119, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>6</sup> Modificado conforme al numeral 10 – 20 - 27 – 96 y 108, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE-MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Item	Descripción	Cantidad
1	Servidor de 8vCPUs y 32GB RAM con dos particiones de disco SSD de 100GB una partición y la segunda participación con 200GB SSD y sistema operativo Windows Server 2019. Para aplicaciones con IIS. Con acceso a Internet	2
2	Servidor de 4vCPUs y 32GB RAM con disco SSD de 300 GB en total el cual debe contar con dos particiones de disco SSD de 150GB cada una y sistema operativo Windows Server 2019. Con acceso a Internet	1
3	Servidor de 8vCPUs y 32GB RAM con disco SSD de 200 GB en total el cual debe contar con dos particiones de disco SSD de 100GB cada una y sistema operativo Windows Server 2019. Para aplicaciones cliente servidor SIGA y SIAF. Con acceso a Internet	2
4	Servidor de 4vCPUs y 16GB RAM con 200GB SSD y sistema operativo Windows Server 2019 por 240 horas mensuales. (De lunes a viernes de 09:00 a.m. a 09:00 p.m.) Con acceso a Internet	1
5	Servicio de compartición de archivos de alto rendimiento (con soporte de entre 4,000 IOPs y hasta 12,000 IOPS en picos de alta demanda de corta duración, o su equivalente en MBps) y que sea exclusivo del tenant.	2 TB
6	Servicio de aprovisionamiento de escritorios remotos para configuración de dos aplicaciones cliente servidor SIGA y SIAF.  El cliente o interfaz o plataforma o instancia deberá contar con servicio de publicación de aplicaciones web similares a windows 10 de 2 cores, 8GB de RAM y 180 GB de disco. 2 escritorios remotos deben de contar con acceso a internet.	40
7	Servidor de 4vCPUs y 08GB RAM con disco SSD de 100GB sistema operativo Ubuntu.	1
8	Servicio de Balanceo de Carga para acceso público de Tipo Standard. La entidad usa para la operación hasta 20 IP públicas.	1
9	Servicio de AntiDDos nativo de tipo standard	1
10	Servicio WAF con soporte a crear 20 reglas o 20 dominios y hasta 2,000 consultas por segundo en condiciones normales y en defensa de ataques CC hasta 100,000 consultas por segundo.	1
11	Servicio de base de datos relacional SQL Server Standard en modalidad IaaS con una configuración mínima de: 8vCPUs, 32GB RAM 500 GB de discos de alto rendimiento SSD (Standard), el cual estará particionado de la siguiente manera: Partición 1 Sistema Operativo => 100 GB Partición 2 Data => 200 GB Partición 3 Log => 50 GB Partición 4 Temp => 50 GB Partición 5 Backups => 100 GB	1
12	Servicio de Backup de las máquinas virtuales (Para el Item 1 – 2 – 3 – 4 – 6 - 7 y 11) con una frecuencia diaria y retención de 30 días Aseguramiento de recuperación de la plataforma de virtualización de las aplicaciones Cliente - Servidor Se considera 2TB Mensuales	1
13	Servicio de monitoreo de umbrales y alarmas de CPU, memoria y disco.	1

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "

14	Servicio de soporte de la nube pública ofertada, el cual debe ser requerido a través del portal de autoprovisionamiento en modalidad 24x7. Este servicio incluirá la devolución de la llamada para la atención de la incidencia.	1
15	Servicio de salida a internet para los servicios de la Entidad, no menor a 2 TB por mes.	1

**VI.6. SERVICIO DE DESPLIEGUE DE LA SOLUCIÓN**

1. El contratista deberá desplegar los servicios requeridos en un máximo de diez (10) días calendario en coordinación con la entidad, **contabilizados desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo**. La entidad entregará la información relacionada a la configuración inicial que requieren los sistemas para el despliegue inicial por parte del contratista.
2. El servicio no incluye migración de aplicaciones, sin embargo, el contratista realizará un acompañamiento en el despliegue de las aplicaciones de la institución y durante todo el periodo que dure la contratación, brindando soporte a demanda (estimado en 10 horas al mes, las cuales en caso de no usarse durante el mes las horas se irán acumulando para el mes siguiente), a utilizarse en asistencia para la operación del ambiente operativo del espacio reservado para la Entidad en la nube provista por el proveedor.
3. El contratista del servicio se compromete en firmar y entregar al inicio del servicio el acuerdo de confidencialidad y cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del PEIP. El documento en mención será firmado por el representante legal y el gestor del servicio designado por el contratista y por el Director de la Oficina de Tecnologías de Información del PEIP EB.
4. Todo material provisto por el PEIP EB, incluyendo el uso correcto de medios por copyright, trademark y derechos de uso o reuso, será validado por el PEIP EB previo a la entrega al contratista.

**VI.7. CAPACITACIÓN**

El contratista debe incluir un curso de capacitación de gestión de los servicios requeridos de la nube pública ofertada, de al menos 12 horas para un mínimo de ocho (08) personas indicadas por PEIP EB. Esta capacitación debe de ser realizada por un profesional con una certificación oficial de arquitecto nivel profesional o nivel experto de la nube ofertada o equivalente de grado administración o implementación.

El servicio de capacitación podrá ser brindado de forma remota.

**VI.8. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Para el registro de incidentes se utilizarán los medios de comunicación oficiales: sistema de tickets y/o teléfono y/o correo electrónico, los cuáles serán presentados al inicio del servicio.

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

- a) Tiempos de respuesta:

Descripción	Tiempo respuesta máximo (*)
Tiempo de respuesta	01 hora

(\*) El tiempo de respuesta se contabiliza a partir de la emisión, vía sistema de tickets y/o teléfono y/o correo electrónico, del registro del incidente por parte del PEIP, hasta el inicio de la atención de soporte técnico por parte del contratista comunicado al PEIP.



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE-MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Tiempos de solución:

Urgencia del incidente	Tiempo solución máximo (**)
Alta	02 horas
Media	03 horas
Baja	04 horas

(\*\*) El inicio del tiempo de solución se contabiliza a partir del tiempo de respuesta máximo correspondiente.

- **Alta:** Son incidentes que necesita un tratamiento especial para la organización por su alto impacto; su inatención inmediata afecta o podría afectar significativamente la operación de algún componente de la de la infraestructura tecnológica.
- **Media:** Son incidentes con un tiempo de atención intermedio; su inatención afecta o podría afectar moderadamente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.
- **Baja:** Son incidentes con un tiempo de atención menor; su inatención afecta o podría afectar levemente a la operación de algún componente de la infraestructura tecnológica.

La clasificación de la urgencia la realizará el personal del PEIP EB en el registro del incidente. El personal del PEIP verificará que se haya dado la solución al incidente antes de aceptar el fin del tiempo de solución.

#### VI.9. SOPORTE TÉCNICO

El contratista deberá brindar soporte técnico durante la ejecución del servicio y de acuerdo con las siguientes características:

- Soporte técnico remoto a demanda disponible 7 días a la semana por 24 horas.
- Atención de incidentes: 7 días a la semana por 24 horas.
- Capacidad de registrar incidentes por Teléfono o por correo electrónico o por sistema de ticket.

#### VII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- EL POSTOR debe contar con RUC activo y habido.
- EL POSTOR debe contar con RNP vigente.
- EL POSTOR no debe encontrarse impedido de contratar con el estado.
- EL POSTOR, debe ser representante autorizado o partner de la nube ofertada, el cual será acreditado con carta o certificado del fabricante <sup>7</sup>(sucursal y/o subsidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista)). Con una vigencia no mayor a un año.
- **EL POSTOR EL CONTRATISTA deberá presentar en su oferta debe acreditar mediante**<sup>8</sup> una carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicio propia NSOC firmada por el representante legal de la empresa postora, que debe operar 9x5 y estará instalada en territorio nacional, brindando soporte a la gestión de incidencias, requerimientos por el tiempo de duración de la garantía comercial. Especificando la matriz de escalamiento en la cual precise nombres y apellidos, correo electrónico y número del contacto.
- EL POSTOR deberá detallar los nombres comerciales de los servicios que serán contratados para brindar el servicio a la Entidad; esto, para cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución". En el caso que la información técnica sea elaborada por el postor, deberá estar acompañada de información emitida por el fabricante **(sucursal y/o subsidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista))**<sup>9</sup> de la marca del

<sup>7</sup> Modificado conforme al numeral 37, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>8</sup> Modificado conforme al numeral 65, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>9</sup> Modificado conforme al numeral 38, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE-MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

producto ofertado, tales como brochures, fichas, enlaces, o similares, en el idioma original o traducciones. En el caso que la información técnica sea emitida por el fabricante, no será necesario acompañarla de información adicional, siempre que se precise cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución" en el idioma original o traducciones:

- **El POSTOR EI CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato los documentos que acrediten el grado académico del personal clave, así como su experiencia en la solución ofertada y las respectivas las<sup>10</sup> certificaciones (copia simple de los certificados), según el siguiente detalle:**

**Un (01) Gestor de Proyectos:**

- ✓ Certificación PMP activa.
- ✓ Certificación ITIL activa.

**Un (01) Especialista de Implementación:**

- ✓ **Arquitecto en la nube ofertada, con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada.<sup>11</sup>**

**VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará en la plataforma virtual de la marca ofertada.

**IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de 365 días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber culminado la etapa de implementación del servicio.

Para el inicio del proyecto el contratista y el PEIP EB firmarán el Acta de Inicio de Proyecto en mutua coordinación; para la contabilización de las fechas en cada etapa.

Las etapas por desarrollarse serán las siguientes:

Etapa	Plazo	De la entidad
Entrega del Plan de Trabajo	El contratista presentará dentro de los tres (03) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o emitida la Orden de Servicio a través de mesa de partes.	La OTI (Oficina de Tecnología de la Información) del PEIP EB aprobará dicho plan y lo notificará mediante correo electrónico dentro de los dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibido por mesa de partes.
Capacitación	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	El contratista entregará los certificados o constancias y el acta de cumplimiento de capacitación a la Entidad a través de correo electrónico a la cuenta licenciasoti@peip-eb.gob.pe dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de culminada la capacitación.
Implementación del servicio	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	Se suscribirá el Acta de Implementación.

<sup>10</sup> Modificado conforme al numeral 34 - 39, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>11</sup> Modificado conforme al numeral 80 - 81 - 110, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Etapa	Plazo	De la entidad
Inicio del servicio para producción	Se determinará mediante acta suscrita por el contratista y el PEIP EB, al día siguiente de realizada la implementación del servicio y haber entregado el Acta de cumplimiento de capacitación.	Se suscribirá el Acta de Inicio de Servicio. y a partir del día siguiente de suscrita dicha acta se iniciará la contabilización de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de prestación del servicio, según lo acordado.

De existir observaciones en la presentación del Plan de Trabajo, se levantará un informe y se comunicará al contratista a través de la unidad funcional encargada de las Contrataciones, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para la subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de cuatro (04) días calendarios. La subsanación a las observaciones será presentada por correo electrónico a [licenciasoti@peip-eb.gob.pe](mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe) debiendo el Contratista presentar la subsanación y entrega de la parte observada completa de la etapa correspondiente.

**X. ENTREGABLES**

El servicio contratado contará con doce (12) entregables para efectos de conformidad y pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Fecha de Presentación
<b>Entregable 1</b>	<b>Primer Informe</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 1er periodo de servicio; el cual es considerado a los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 2</b>	<b>Segundo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 2do periodo de servicio; el cual es considerado a los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 3</b>	<b>Tercer Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 3er periodo de servicio; el cual es considerado a los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 4</b>	<b>Cuarto Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 4to periodo de servicio; el cual es considerado a los 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 5</b>	<b>Quinto Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 5to periodo de servicio; el cual es considerado a los 150 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 6</b>	<b>Sexto Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 6to periodo de servicio; el cual es considerado a los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 7</b>	<b>Séptimo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 7mo periodo de servicio; el cual es considerado a los 210 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 8</b>	<b>Octavo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 8vo periodo de servicio; el cual es considerado a los 240 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 9</b>	<b>Noveno Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 9no periodo de servicio; el cual es considerado a los 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 10</b>	<b>Décimo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 10mo periodo de servicio; el cual es considerado a los 300 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



PERÚ

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

<b>Entregable 11</b>	<b>Undécimo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 11mo periodo de servicio; el cual es considerado a los 330 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.
<b>Entregable 12</b>	<b>Duodécimo Informe:</b> En un plazo máximo de 03 días calendarios de finalizado el 12mo periodo de servicio; el cual es considerado a los 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada el Acta del Inicio del Servicio.

El informe por presentar deberá contener lo siguiente:

**Primer Entregable:**

Estará conformado por:

- Plan de trabajo de implementación.
- Matriz de escalamiento para la atención y resolución de incidencias. Información de contacto del personal para 1er nivel, 2do nivel, 3er nivel. Se deben indicar nombres y apellidos o puesto laboral, correo electrónico y número de teléfono móvil.
- Evidencia de configuración y activación realizadas de los servidores virtuales y consola de administración de la seguridad perimetral.
- Certificado de entrenamiento de 12 horas del personal capacitado, Emitido por una entidad autorizada.

Reporte de casos de soporte y/o incidentes y/o requerimientos atendidos, detallando la descripción, la urgencia (sólo en caso de incidentes), el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió) y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no cumplió con el SLA).

- Reporte de consumo de recursos (procesador, disco, memoria, y red) de los servidores virtuales.
- Reporte de incidentes y alertas de seguridad de la información presentados.
- Reporte del valor del SLA alcanzado de los componentes de la solución en el mes.

**Segundo al Doceavo entregable:**

Reporte de casos de soporte y/o incidentes y/o requerimientos atendidos, detallando la descripción, la urgencia (solo en caso de incidentes), el tiempo de respuesta, el tiempo de solución, la solución aplicada, cumplimiento de SLA (cumplió y no cumplió), y el tiempo de retraso en horas (en caso de que no cumplió con el SLA).

- Reporte de consumo de recursos (procesador, disco, memoria, y red) de los servidores virtuales.
- Reporte de incidentes y alertas de seguridad de la información presentados.
- Reporte del valor del SLA alcanzado de los componentes de la solución en el mes.

Asimismo, deberá adjuntar por cada uno de los doce entregables:

- a) Factura o Comprobante de pago (emitido a nombre del Proyecto Especial de Inversión Pública "Escuelas Bicentenario" con RUC: 20606567694).
- b) Carta de Autorización CCI.

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual del PEIP EB a través del siguiente link: <https://peip-eb.gob.pe/atencion-al-ciudadano/>, el cual está habilitado las 24 horas del día de los 7 días de la semana para la presentación de documentos. Los documentos que ingresen a través de mesa de partes virtual (MPV) desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas durante los 7 días de la semana se consideraran presentados en ese mismo día.

Adicionalmente, deberá ser enviado al correo electrónico ([licenciasoti@peip-eb.gob.pe](mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe)) de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI – Área usuaria) del Proyecto Especial de Inversión



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE-MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB; adjuntado la constancia del expediente emitido de la carga del entregable realizado a través de mesa de partes virtual.

#### XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

#### XII. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de forma periódica, previa presentación del entregable previsto en el numeral "X" de los presentes términos de referencia, así como también de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### XIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina De Tecnologías de Información (OTI) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario previa verificación del informe mensual correspondiente y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

## **XV. OTRAS PENALIDADES**

### **I. Nivel del servicio**

Por cada atención, el contratista deberá hacer firmar al usuario un formulario de conformidad para el cálculo del "UPTIME".

El UPTIME es un coeficiente que mide el nivel del servicio brindado por el Contratista en un período de 30 días calendario. Se calculará el UPTIME, en forma mensual, de la siguiente manera:

$$\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$$

Donde:

- THM = cantidad de horas atención brindadas por el contratista para la provisión del servicio
- THE = sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para subsanar las averías.

Ejemplo: En un cálculo mensual determinado ocurre lo siguiente, se reportaron 3 problemas, dos fueron atendidos excediendo los tiempos de respuesta establecidos (**VI.8 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**), uno con 5 horas y el segundo con 4 horas de retraso.

El UPTIME será:

$$\text{THM} = 24 \times 30 = 720 \text{ horas}$$

$$\text{THE} = 5 + 4 = 9 \text{ horas}$$

$$\text{UPTIME} = \frac{720 - 9}{720} = 98.75\%$$

La penalidad mensual, estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de UPTIME	Penalidad (*)
>=98.0%, <99.9%	1.00%
>=97.0%, <98.0%	1.5%
>=96.0%, <97.0%	2.0%
>95%, <96.0%	2.5%
Menor o igual a 95%	10.00%

(\*) El porcentaje de la penalidad a aplicar se refiere a cada pago mensual por entregable.

El PEIP EB podrá resolver el contrato, si el contratista acumula una penalidad igual o mayor al 10% del monto del pago mensual del contrato.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICE MINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

**II. Demora de los entregables del contratista indicados en la DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES**

N°	PENALIDADES	
	Entregables	MONTO S/
1.	Entregables Periódicos mensuales durante los 12 meses de vigencia del contrato (de acuerdo con el numeral X – Detalle de Entregables).	S/. 250.00 por día calendario de retraso después de la fecha de entrega.

**XVI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que debido al presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**XVIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XIX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De



PERÚ

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>Un (01) Gestor de Proyectos:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Título universitario en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Software.<sup>12</sup>, del personal clave requerido como Gestor de Proyecto</p> <p><b><u>Un (01) Especialista de Implementación:</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Título universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o Computación e informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones<sup>13</sup> o Ingeniería de Robótica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones<sup>14</sup>; del personal clave requerido como Especialista de Implementación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título o grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

<sup>12</sup> Modificado conforme al numeral 73, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>13</sup> Modificado conforme al numeral 74, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>14</sup> Modificado conforme al numeral 116, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><b><u>Un (01) Gestor de Proyectos:</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia mínima de cuatro (04) años en proyectos de la plataforma propuesta u otros proyectos asociados a nube pública o privada como Gestor o coordinador o jefe de Proyectos.</li> </ul> <p><b><u>Un (01) Especialista de Implementación:</u></b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia mínima de dos (02) años en soluciones de la plataforma propuesta como Especialista en Implementación de la solución ofertada.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>



MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,00.00. (setecientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de Infraestructura en Nube (cloud) – IaaS, y/o</li> <li>✓ Servicios de Infraestructura de Aplicaciones en Internet (cloud), y/o</li> <li>✓ Servicio de infraestructura sobre la nube o servicio de centro de datos (datacenter) de la nube o servicios realizados en administración de infraestructura cloud computing y/o hosting de infraestructura gestionada o servicios de alquiler de infraestructura como pueden ser: alquiler de servidores o sistemas de almacenamiento y/o</li> <li>✓ Contratación de servicio de correo electrónico, mensajería y sites colaborativos a través de la nube y/o</li> <li>✓ Contratación de servicio de suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube y/o</li> <li>✓ Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informática de todos los servicios TI que soporte el sistema informático y/o<sup>15</sup></li> <li>✓ Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting.<sup>16</sup></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos</p>

<sup>15</sup> Modificado conforme al numeral 35 y 36, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>16</sup> Modificado conforme al numeral 72 - 99, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones.

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**PERÚ**

MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN

VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL

PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"*

**Importante**

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias*

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**PERÚ**

**MINISTERIO  
DE  
EDUCACIÓN**

**VICEMINISTERIO  
DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL**

**PROYECTO ESPECIAL  
DE INVERSIÓN PÚBLICA  
ESCUELAS BICENTENARIO**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ROJAS VARGAS Melisa FAU  
20606567694 soft

DIRECTORA DE LA  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN - OTI  
PEIPEB

En señal de conformidad

2024/01/25 12:54:17

TIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**MELISA VARGAS ROJAS**

Directora de la Oficina de Tecnologías de la Información  
Proyecto Especial de Inversión Pública  
Escuelas Bicentenario



FLORES ATAURIMA Noemi  
FAU 20606567694 hard

ESPECIALISTA EN  
INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA - OTI PEIP  
EB

Doy V° B°

2024/01/25 12:27:13

VISTO BUENO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyectos:</b> Requisitos: ✓ Título universitario en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica o <b>Ingeniería de Software</b><sup>15</sup>, del personal clave requerido como Gestor de Proyecto.</p> <p><b>Un (01) Especialista de Implementación:</b> Requisitos: ✓ Título universitario o bachiller en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electrónica, del personal clave requerido como Especialista de Implementación o Computación e informática o <b>Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Robótica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones</b><sup>16</sup>, del personal clave requerido como Especialista de Implementación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título o grado académico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>

<sup>15</sup> Modificado conforme al numeral 73, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

<sup>16</sup> Modificado conforme al numeral 74 y 116, del pliego absolutorio de las consultas y observaciones

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>Un (01) Gestor de Proyectos:</b> Requisitos: ✓ Experiencia mínima de cuatro (04) años en proyectos de la plataforma propuesta u otros proyectos asociados a nube pública o privada como Gestor o coordinador o jefe de Proyectos.</p> <p><b>Un (01) Especialista de Implementación:</b> Requisitos: ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en soluciones de la plataforma propuesta como Especialista en Implementación de la solución ofertada.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 846 1391 1415" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,00.00. (setecientos mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de Infraestructura en Nube (cloud) – IaaS, y/o
- ✓ Servicios de Infraestructura de Aplicaciones en Internet (cloud), y/o
- ✓ Servicio de infraestructura sobre la nube o servicio de centro de datos (datacenter) de la nube o servicios realizados en administración de infraestructura cloud computing y/o hosting de infraestructura gestionada o servicios de alquiler de infraestructura como pueden ser: alquiler de servidores o sistemas de almacenamiento y/o
- ✓ Contratación de servicio de correo electrónico, mensajería y sites colaborativos a través de la nube y/o
- ✓ Contratación de servicio de servicio de suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube y/o
- ✓ Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informática de todos los servicios TI que soporte el sistema informático y/o <sup>17</sup>
- ✓ Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting<sup>18</sup>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

<sup>17</sup> Modificado conforme al numeral 35 y 36 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

<sup>18</sup> Modificado conforme al numeral 72 y 99 del pliego absolutorio de consultas y observaciones

<sup>19</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO – PEIP EB**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20606567694, con domicilio legal en **Av. Ricardo Rivera Navarrete N° 475 – 2do. PISO – SAN ISIDRO – LIMA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

**MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **OTRAS PENALIDADES**

##### **I. Nivel del servicio**

Por cada atención, el contratista deberá hacer firmar al usuario un formulario de conformidad para el cálculo del "UPTIME".

El UPTIME es un coeficiente que mide el nivel del servicio brindado por el Contratista en un período de 30 días calendario. Se calculará el UPTIME, en forma mensual, de la siguiente manera:

$$\text{UPTIME} = \frac{(\text{THM} - \text{THE}) \times 100}{\text{THM}}$$

Donde:

- THM = cantidad de horas atención brindadas por el contratista para la provisión del servicio
- THE = sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido en las especificaciones técnicas) en que incurrió el contratista para subsanar las averías.

Ejemplo: En un cálculo mensual determinado ocurre lo siguiente, se reportaron 3 problemas, dos fueron atendidos excediendo los tiempos de respuesta establecidos (**VI.8 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**), uno con 5 horas y el segundo con 4 horas de retraso.

El UPTIME será:

THM = 24x30 = 720 horas

THE= 5+4=9 horas

$$\text{UPTIME} = \frac{720-9}{720} = 98.75\%$$

La penalidad mensual, estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:

Rango de UPTIME	Penalidad (*)
$\geq 98.0\%$ , $< 99.9\%$	1.00%
13 $\geq 97.0\%$ , $< 98.0\%$	1.5%
$\geq 96.0\%$ , $< 97.0\%$	2.0%
$\geq 95\%$ , $< 96.0\%$	2.5%
Menor o igual a 95%	10.00%

(\*) El porcentaje de la penalidad a aplicar se refiere a cada pago mensual por entregable

El PEIP EB podrá resolver el contrato, si el contratista acumula una penalidad igual o mayor al 10% del monto del pago mensual del contrato.

De presentarse una situación excepcional que impida al Contratista cumplir con los plazos establecidos, éste podrá enviar una Carta a la Entidad exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la Entidad encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME.

## II. Demora de los entregables del contratista indicados en la DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES

N°	Entregables	PENALIDADES	MONTO S/
1.	Entregables Periódicos mensuales durante los 12 meses de vigencia del contrato (de acuerdo con el numeral X – Detalle de Entregables).		S/. 250.00 por día calendario de retraso después de la fecha de entrega

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

---

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>24</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>25</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>26</sup> Ibídem.

<sup>27</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>28</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo que se detalla a continuación:

<b>Etapa</b>	<b>Plazo</b>	<b>De la entidad</b>
Entrega del Plan de Trabajo	El contratista presentará dentro de los tres (03) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o emitida la Orden de Servicio a través de mesa de partes.	La OTI (Oficina de Tecnología de la Información) del PEIP EB aprobará dicho plan y lo notificará mediante correo electrónico dentro de los dos (02) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibido por mesa de partes.
Capacitación	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	El contratista entregará los certificados o constancias y el acta de cumplimiento de capacitación a la Entidad a través de correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:licenciasoti@peip-eb.gob.pe">licenciasoti@peip-eb.gob.pe</a> dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de culminada la capacitación.
Implementación del servicio	Se realizará dentro de los diez (10) días calendarios como máximo contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo.	Se suscribirá el Acta de Implementación.
Inicio del servicio para producción	Se determinará mediante acta suscrita por el contratista y el PEIP EB, al día siguiente de realizada la implementación del servicio y haber entregado el Acta de cumplimiento de capacitación.	Se suscribirá el Acta de Inicio de Servicio. y a partir del día siguiente de suscrita dicha acta se iniciará la contabilización de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios de prestación del servicio, según lo acordado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO  
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-PEIP EB-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*